

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación, convocados por Resolución de 10 de marzo de 2014.*

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 10 de marzo de 2014 (BOJA núm. 56, de 24 de marzo de 2014), para su provisión, mediante el sistema de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario, una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y en particular el trámite de audiencia a la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, de acuerdo a lo que señala el párrafo trece de aquella Resolución y teniendo en cuenta lo siguiente:

La provisión de los puestos referenciados ha sido llevado a cabo por el sistema de libre designación al tratarse de puestos de carácter directivo, de especial asesoramiento, colaboración y confianza, siendo considerable su nivel de participación en las actuaciones/decisiones que puedan adoptar los responsables de los que dependen. En consecuencia, las personas seleccionadas gozan de los requisitos establecidos en la convocatoria desde un punto de vista profesional, como así ha quedado acreditado en el expediente que forma parte del presente procedimiento de provisión.

Asimismo, los candidatos relacionados en esta Resolución han acreditado un fuerte compromiso en el cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que pasan a desempeñar puestos clave para el despliegue de los valores de la organización y el cumplimiento de los objetivos de sus respectivas áreas funcionales en la implantación y mantenimiento de la misión, visión y valores de las mismas. Han demostrado suficientemente que podrán contribuir al despliegue de la planificación estratégica de dichas áreas, contenidas en las políticas definidas por el Equipo de Gobierno. Tales políticas e instrucciones requieren un alto grado de sigilo profesional dada su repercusión en el funcionamiento general de la Universidad y en su evolución futura.

Por último, entre las principales funciones encomendadas a los puestos objeto de esta convocatoria se encuentran la realización de informes y asesoramientos técnicos que les sean requeridos en su ámbito de actuación, habiendo demostrado en este sentido poseer suficientes conocimientos técnicos, competencias y experiencia profesional que les permitirán desarrollar dichas funciones con un nivel excelente de calidad, promoviendo y coordinando la mejora continua y las acciones encaminadas a la excelencia en el Servicio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 20.j) del Estatuto de la Universidad, ha resuelto:

Primero. Nombrar a los funcionarios que se indican para desempeñar los puestos de trabajo que asimismo se señalan a continuación, por adaptarse los méritos y circunstancias alegados a las exigencias de los puestos que se convocan.

Director Técnico Área de Orientación:  
Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Cueto Borrego.  
Subdirector de Planificación de Recursos Humanos:  
Don Emilio Campos Romero.  
Subdirector Gestión Recursos Humanos:  
Don Santiago Melcón Pérez.  
Jefe Servicio Gestión PAS Funcionario:  
Don Fernando Cárdenas Sutil.

Segundo. El plazo de toma de posesión de los citados puestos, será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.